

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103026**20080033800**
C01

Estando al despacho las diligencias con las liquidaciones de costas realizadas por secretaria y demás documentales obrantes en el plenario se dispone:

Apruébese la liquidación de costas obrante a folio 120 <Banestado> se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. En igual medida, se aprueba la liquidación de costas militante a folio 121 <ClubSanJacinto>, por encontrarse ajustada a derecho. Asimismo apruébese por encontrarse ajustada la liquidación obrante en folio 122 <ConjuntoResidencialLosRobles>.

Ahora en virtud de los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso que por secretaria se remita el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad para su reparto para continuar con el trámite de este asunto, en razón que el presente asunto cuenta con providencia que ordena seguir adelante la ejecución y las actuaciones posteriores deben ser adelantadas por los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución, inclusive el traslado de las liquidaciones del crédito obrantes a folios 123/138, 139/142 y 143/147¹ y la aprobación si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Consecutivos 9, 10 y 13 del C001

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a670a26a4b3c5781cfbf8c5acaabe815ad4b9f597767a370415534405e7f37**

Documento generado en 17/02/2022 08:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>